



OFICINA DE LA COMPILADORA

16 DE DICIEMBRE DE 2011

Boletín Núm. 12, Año 2011

CONSULTAS DEL MES

¿Es correcta la frase "un mero error clerical"?

Error clerical es una frase anglicada que proviene del inglés *clerical error*. En español, según el contexto de la oración o línea argumentativa, lo correcto es:

- ♦ un mero error administrativo
- ♦ un mero error en la transcripción
- ♦ por un mero error del funcionario

En inglés, a las compañías de servicios de agua, energía eléctrica y otros se les conoce como *utilities*. ¿Es correcto llamarles, en español, "utilidades" a esas compañías?

En español, **utilidad** carece de ese significado "agencia, empresa". Emplear **utilidades** en el sentido de *utilities* sería, por lo tanto, un calco semántico o anglicismo inadecuado. Según el RAE:

utilidad.

(Del lat. *utilitas*, *-ātis*).

1. f. Cualidad de **útil**.
2. f. Provecho, conveniencia, interés o fruto que se saca de algo.

Por lo tanto, se debe emplear en español las siguientes formas en vez de *utilidades*:

- ♦ Empresas de servicio público.
- ♦ Agencias de servicio público.

NOTA HISTÓRICA

Cuando compramos los regalos de Navidad, decoramos el árbol o nos reunimos con la familia alrededor de la cena navideña, raramente nos detenemos a pensar cómo se fueron formando esas tradiciones milenarias, algunas de ellas mucho más antiguas que el propio cristianismo.

La conmemoración del nacimiento de Jesús, la fiesta más universal de Occidente, se celebró por primera vez el 25 de diciembre de 336 en Roma, pero hasta el siglo V, la Iglesia de Oriente siguió conmemorando el nacimiento y el bautismo del niño Dios de los cristianos el 6 de enero. El nombre de la fiesta Navidad, proviene del latín *nativitas*, *nativitatis* 'nacimiento', 'generación'.

No se conoce con certeza la razón por la cual se eligió el 25 de diciembre para celebrar la fiesta navideña, pero los estudiosos consideran probable que los cristianos de aquella época se hubieran propuesto reemplazar con la Navidad la fiesta pagana conocida como *natalis solis invicti* (festival del nacimiento del sol invicto), que correspondía al solsticio de invierno en el hemisferio norte, a partir del cual empieza a aumentar la duración de los días y el sol sube cada día más alto por encima del horizonte.

Una vez que la Iglesia oriental instituyó el 25 de diciembre para la Navidad, el bautismo de Jesús empezó a festejarse en Oriente el 6 de enero, pero en Roma esa fecha fue escogida para celebrar la llegada a Belén de los Reyes Magos, con sus regalos de oro, incienso y mirra.

La Navidad acogió elementos de la tradición latina de la Saturnalia, una fiesta de regocijo e intercambio de regalos, que los romanos celebraban el 17 de diciembre en homenaje a Saturno.

En el Año Nuevo, los romanos decoraban sus casas con luces y hojas de vegetales, y daban regalos a los niños y a los pobres en un clima que hoy llamaríamos 'navideño' y, a pesar de que el año romano comenzaba en marzo, estas costumbres también fueron incorporadas a la festividad cristiana.

Por otra parte, con la llegada de los invasores teutónicos a la Galia, a Inglaterra y a Europa Central, ritos germánicos se mezclaron con las costumbres celtas y fueron adoptados en parte por los cristianos, con lo que la Navidad se tornó desde muy temprano una fiesta de comida y bebida abundante, con fuegos, luces y árboles decorados.

La Navidad que celebramos hoy es el producto de un milenario crisol en el que antiguas tradiciones se conjugaron.

www.elcastellano.org

¡Muchas felicidades!

Pregúntale a Compi tus dudas lingüísticas



Para enviar tus dudas o consultas a Compi, sólo oprime en su dibujo o escribe a: consultaslinguisticas@ramajudicial.pr

Uno de nuestros Correctores Legales atenderá tu consulta y la contestará conforme al orden en que se reciban.

NO LO OLVIDES: Todos nuestros boletines están disponibles de forma electrónica. Visita nuestro enlace en Internet, Intranet o SEBI para que accedas a ellos. Además, están disponibles en SEBI la Tabla de Equivalencias y un enlace para realizar búsquedas de Opiniones y Sumarios.

TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Teléfono: (787) 723-6033 Exts. 2121, 2123 y 2128 Fax: (787) 723-4196

Internet: <http://www.ramajudicial.pr/sistema/supremo/jurisprudencia.htm>

Intranet: <http://atm/sistema/supremo/jurisprudencia.htm>